

CONSTANCIA. Le informo a la titular que han sido presentados ante el Despacho dos (2) procesos de liquidación de sociedad conyugal de los señores JAIME LEON CARDENAS CARMONA Y ANA MARIA DE LAS MERCEDES MEJIA GAVIRIA, con radicado 2021-00254 y 2021-00345. El primero es demandante el ex cónyuge y se encuentra inadmitido; el segundo lo presentó la ex consorte, se encuentra admitido, la contraparte notificada y presentó escrito de respuesta, el cual está pendiente de trámite. En ninguna de las dos causas se ha elevado solicitud de medidas cautelares.

Medellín, octubre 28 de 2021

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO CTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre veintiocho de dos mil veintiuno

Radicados 2021-00254-01 y 02021-00345-01

En atención al informe secretarial que precede, y revisados sendos plenarios, se constató que:

El proceso con radicado 2021-00254, fue objeto de exigencias por esta agencia judicial, lo que el apoderado se aprestó a cumplir y que a la fecha no ha sido admitida; no obstante, también indica que a instancia de la contraparte se ha presentado otra demanda que correspondió al Juzgado Sexto de Familia de esta Urbe; es por ello que peticiona la acumulación de sendos trámites.

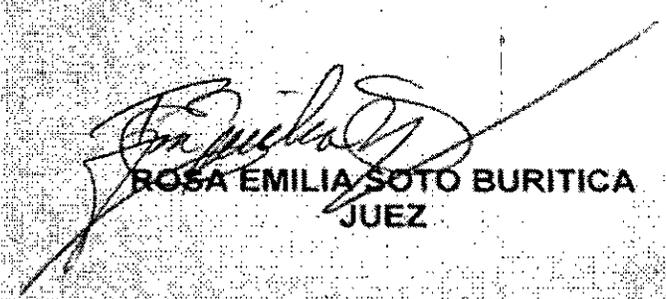
Por su parte el juicio con número 2021-00345, se admitió el 13 de agosto pasado, y cuenta con la respuesta a la demanda que presenta el abogado de la ex cónyuge, pendiente de darle trámite.

Ahora bien, como quiera que existen dos juicios entre las misas partes, que por manera alguna son acumulables, y en aras de continuar el trámite garantizando a los involucrados el debido proceso y derecho de defensa, amen que en ninguno se han decretado medidas cautelares, ha de continuarse adelantando el distinguido con radicado 2021-00345, además por encontrarse trabada la Litis, y consecuentemente dar por finalizado el de número 2021-00254, por sustracción de materia; lo que se hace igualmente para efectos administrativos y de carga

procesal. A la ejecutoria de esta decisión, se ocupará el Despacho de lo relativo al memorial de contestación que se allegó.

Dese de baja en el sistema de gestión el juicio finalizado que se distingue con radicado 2021-00254 y adósesese a esas diligencias copia de esta decisión.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM